



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de un vecino de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto.

Quienes estén interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los siguientes documentos:

a) Declaración jurada de no estar incurso en incapacidad (artículo 303 L.O.P.J.) o incompatibilidad (artículo 389 L.O.P.J.), prevista en la legislación vigente, y no pertenecer o trabajar en algún partido político o sindicato (prohibición expresa, artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz de 7-6-1995 (B.O.E. 13-7-95)).

b) Fotocopia compulsada del D.N.I.

Quienes deseen mayor información sobre las condiciones precisas para poder acceder a dicho cargo y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo, podrán solicitarla en este Ayuntamiento.

Castrojeriz, a 11 de marzo de 2013.

La Alcaldesa,
M.^a Beatriz Francés Pérez